



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La lucha impulsada desde el Estado Nacional, con apoyo de los gobiernos provinciales y asistida desde sus municipios a favor de la anulación de todo establecimiento donde se pudiera favorecer al maltrato, hostigamiento y al tráfico de personas con los únicos fines de sometimiento a prostitución ajena;

El Gobierno Municipal de nuestra localidad, en respaldo al apoyo a esta lucha, promulga La Ordenanza 13/12, y;

### CONSIDERANDO:

Que, existiendo normativas precedentes con marco legal como la Ley 12.331 del año 1936, Tratados internacionales como la Convención para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución, la Ley Nacional de Profilaxis Antivenérea 12.331, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Tratados de Naciones Unidas, Septiembre de 1981), Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Aprobado por ley 25.632), la Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes N° 26.061, la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas;

Que, declarando que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres, niños y adolescentes, se requiere un enfoque amplio en cada lugar de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata;

Que, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos, teniendo en cuenta que si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, no hay ningún instrumento a nivel local que aborde todos los aspectos de la trata de personas;

Que, preocupados porque de no existir un instrumento de esa naturaleza las personas vulnerables a la trata no estarán suficientemente protegidas;

Que, el Gobierno Municipal debe contemplar justamente la contención y protección que debe brindarse a las personas que pudieran estar sometidas bajo esta condición;

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Créase a la brevedad el “Programa Municipal para la Asistencia a Víctimas de Trata de Personas por Explotación Sexual y/o Prostitución”, que como Anexo I forma



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

parte de la presente ordenanza. Su coordinación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social y/o área bajo la órbita de esta Secretaría.-

**Artículo 2°:** Son objetivos primordiales del Programa los siguientes:

- a) Elaborar políticas públicas para asegurar la protección y asistencia de las víctimas de los delitos de trata de personas y explotación sexual.-
- b) Organizar capacitaciones orientadas hacia los funcionarios y empleados del Municipio con la finalidad de dar a conocer las formas en que operan estas redes sobre el “Tráfico de Blancas” a nivel nacional e internacional, favoreciendo en la comprensión de la temática e instruyendo acerca del alcance de las leyes nacionales y la política actual del Estado y sus representantes a nivel Nacional y Provincial.-
- c) Elaborar un Registro acerca de todo tipo de Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales existentes a nivel Provincial, Nacional e Internacional, cuyo objeto se relacione con la trata y tráfico de personas y la explotación sexual.-
- d) Facilitar la suscripción de convenios con los poderes del Estado provincial, con otras provincias, con la Nación y con otros municipios, así como con organismos públicos o privados, personas físicas y jurídicas, relacionadas a la temática del control y erradicación de la Trata de Personas para Explotación Sexual y/o Prostitución.-
- e) Participar en el proyecto de difusión de políticas y medidas necesarias para salvaguardar la protección y la asistencia de víctimas de delitos ante la trata de personas y la explotación sexual.-
- f) Cooperar y colaborar con autoridades policiales, judiciales, migratorias u otros organismos con competencia específica en la materia, brindando la información que requieran.-
- g) Analizar y trabajar sobre la problemática vinculada al tema en cuestión ejercida sobre el servicio de Internet y su influencia en las Redes Sociales como sistema virtual de captación de personas con fines de vinculación a la prostitución o explotación sexual.-

**Artículo 3°:** El “Programa Municipal para la Asistencia a Víctimas de Trata de Personas por Explotación Sexual y/o Prostitución” y sus ejecutores o intervinientes (funcionarios y agentes municipales), reservarán de forma privada los datos de cada una de las personas vinculadas y/o en conocimiento de todo tipo de datos relacionados y aportados con hechos vinculados a la Trata de Personas y Explotación Sexual, obligando a garantizar la privacidad de las víctimas y la reserva total de la información obtenida y cual fuere su fuente, privándolo de hacer público cualquier tipo de información que afectare a los involucrados.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-

**ORDENANZA N° 66/12**



*Municipalidad de Gral. Acha*  
**CONCEJO DELIBERANTE**

**ANEXO I**  
**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y**  
**OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO PARA VÍCTIMAS DE TRATA DE**  
**PERSONAS POR EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PROSTITUCIÓN**

**FUNDAMENTACIÓN**

Por Trata de Personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño al abuso de poder o de situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una



persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación Sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (ONU, 2000).-

La trata de personas es un **flagelo** que azota a la sociedad mundial desde hace siglos. Argentina no está exenta de esta problemática. Según la Organización Internacional del Trabajo, es el **segundo negocio más rentable del mundo**. Real y lamentable es que a los argentinos nos cuesta reconocer los males que nos afectan como sociedad y a través de nuestros representantes es que se debe girar 180 grados esta política y “tomar armas” en esta problemática que nos afecta directa e indirectamente. Tenemos una sociedad con tabúes y prejuicios. Hay que trabajar para que el tema sea discutido no solo por el Estado, sino también por las personas que lo conformamos. El Estado debe encarar el tema de la trata a través de políticas públicas, Es común que la trata de personas sea interpretada como sinónimo de prostitución. No es del todo así. **La trata no es sólo la explotación sexual comercial sino que también implica situaciones como la esclavitud laboral y el tráfico de personas para la extracción y comercialización de órganos.**

Sea cual fuere el fin de la trata, lo cierto es que las **víctimas son tratadas como mercancía**: se constituyen como mano de obra barata o como objeto de placer y ganancia. En todos los casos, las víctimas de explotación viven en malas condiciones sanitarias, no cuentan con sus documentos, y sufren maltrato físico y/o psicológico.-

Aparte del drama del tráfico se habla de que el 95% de las prostitutas (traficadas o no) son víctimas de acoso sexual, entre el 60% y el 75% fueron violadas mientras se prostituían y entre el 70% y el 95% fueron víctimas de maltratos físicos. Naciones Unidas define la prostitución como una forma contemporánea de esclavitud. La explotación sexual de las mujeres constituye una violación permanente de los Derechos Humanos. Distinguir entre mujeres traficadas y prostituidas es una manera de crear una forma permisible de explotación sexual. El tráfico se destina a la prostitución, luego es una forma de prostitución. En ambos casos, las mujeres sufren los mismos tipos de violencia y las mismas secuelas fruto de la violencia y de la explotación sexual. Todas las mujeres que he entrevistado en el Centro de Acogida han manifestado alguna forma de violencia, desde físicas (quemaduras en la cara y el cuerpo, introducción de elementos en la vagina, golpes de todo tipo, magulladuras, moratones..., amputación de alguno de los miembros) como psicológicas por la violencia que viven y por las amenazas constantes a ellas y a sus familias en su país de origen. Es una de las formas de violencia más grave y más permitida en la violencia de género.-

### **CONSECUENCIAS DE LA PROSTITUCIÓN:**

- **FÍSICAS:** Enfermedades de transmisión sexual (VIH, herpes vaginal, sífilis, gonorrea...), trastornos ginecológicos (dolor pélvico), trastornos alimenticios, uso de drogas/alcohol para poder soportar las vivencias y embarazos interrumpidos en contra de sus deseos.-
- **PSICO-SOCIALES:** Las mujeres sufren un daño emocional sobrecogedor. Todas las mujeres están sometidas a un estrés continuo, el estrés produce miedo y el miedo inseguridad.-



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

- Depresión y ansiedad.-
- Carencia de interacción en las relaciones sexuales, estableciendo vínculos patológicos con los hombres.-
- Tendencia a romper y autoaislarse. Desaparecen los vínculos familiares (ellas mienten a sus familias acerca de donde provienen los ingresos que mandan, lo que provoca una culpabilidad y por tanto llaman cada vez menos).-
- En el caso de las mujeres traficadas, son totalmente arrancadas de sus vínculos afectivos, y aisladas en ambientes amenazantes y hostiles.-
- Atrapadas en un círculo de relación, muy estrecho, con escasas o nulas relaciones con el resto de la población. Mucho temor para relacionarse.-
- Falta de expectativas y aspiraciones.-
- Infravalorización, problemas de autoestima.-
- Estrés postraumático, debido al sometimiento continuo de violencia.-
- Enfermedades mentales, hay casos de mujeres que están tan mal psicológicamente, que tienen que ser derivadas a Salud Mental.-

Todas estas consecuencias provocan un fenómeno cíclico, lo que en principio son consecuencias del ejercicio de la prostitución se convierten en factores de permanencia en la prostitución. Por un lado están las mujeres traficadas, que vienen a nuestro país pensando que vienen a trabajar en el cuidado de los niños, hostelería, limpieza, y cuando llegan les roban la documentación y las encierran en un prostíbulo para pagar una deuda al traficante, que, por cierto, casi nunca termina porque se ve incrementada por el pago de la habitación, preservativos, etc.-

Por otro lado, otras mujeres entran en la prostitución porque, aunque es un dinero muy difícil, es un dinero rápido. La mujer viene a España pensando que encontrará un trabajo digno, pero la realidad es diferente, sopesando sus oportunidades laborales, que son escasas si no nulas, opta por la prostitución. Existen una serie de causas estructurales que le obligan a prostituirse, como la pobreza, la falta de oportunidades, precariedad laboral, menores a su cargo y familias que mantener en su país de origen, incluyendo además que más del 80% de mujeres fueron maltratadas físicamente y violadas en su infancia. En el 95% de los casos, podemos afirmar que la PROSTITUCION no es voluntaria. Todas las investigaciones serias que se han hecho sobre el tema respaldan que las mujeres no están de forma voluntaria. Los medios de comunicación transmiten voces de mujeres que se definen a sí mismas como trabajadoras sexuales, pero no han escuchado a las mujeres que se describen como supervivientes de la prostitución o de las mujeres traficadas. La mayor parte de las mujeres que ejercen la prostitución se ven obligadas por determinadas circunstancias, por las causas estructurales que hemos visto en el punto anterior. No se puede elegir esto de manera libre si no se tiene otra opción. Para ser una opción libre necesitarían igualdad de oportunidades, que no las hay.-



Municipalidad de Gral. Acha  
**CONCEJO DELIBERANTE**

En ningún caso es una solución la regularización ni de las mujeres ni de estos locales, nunca puede ser regularizado algo que atenta contra los Derechos como ser humano, algo que cosifica a las mujeres tratándolas como un objeto que puede ser comprado, una dominación masculina hacia la mujer, en definitiva una violencia física y psicológica. Además solo hay que estudiar las consecuencias de la regularización por ejemplo en Holanda, donde la prostitución y el tráfico de mujeres han aumentado de manera importante. No se puede llevar a cabo una mera intervención asistencial, es necesario una intervención en todas las áreas (social, educativa, psicológica y jurídica) y una colaboración en red de todos los organismos existentes.-

El Estado Municipal no debe estar ausente en la prevención de casos como los anteriormente nombrados y ofrecer un programa de protección de la población para tal fin. Es necesario definir una política pública municipal con un fuerte respaldo de todos los representantes del pueblo sin poner en cuestión el partidismo o la orientación religiosa o social de cada uno en continuo conflicto; tanto desde el Ejecutivo como desde el Departamento Deliberativo se debe poner un límite a la violación de los derechos humanos y circundar el rol de facilitador de la prostitución.

Se objeta realizar importantes actividades de sensibilización y capacitaciones para funcionarios y agentes de las áreas involucradas en el proceso de desalentar la trata de personas con fines de explotación sexual.-

Este programa dependerá del ÁREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO o en su carencia, será comandado por la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Gobierno y Acción Social. El equipo profesional contará con una Psicóloga, una abogada y una asistente social y se articulará con todas las dependencias Municipales; con otros Organismos Públicos provinciales y nacionales (estos competentes en materia de salud, educación, trabajo y producción, desarrollo social, policía y seguridad, migraciones, justicia, etc.) y Organizaciones No Gubernamentales.-

Una vez evaluada la situación por el Equipo Profesional, la persona víctima de explotación sexual y prostitución será informada sobre sus derechos y requisitos para el ingreso al Programa y permanencia, los cuales serán con el pleno consentimiento de la misma a todo tipo de asistencia.-

#### ÁREAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA:

- 1) Asistencia médica, psicológica y social.-
- 2) Asistencia Legal.-
- 3) Oportunidades para el desarrollo: incluye al menos tres líneas de intervención.-
- 4) Capacitación.-
- 5) Comunicación.-

La asistencia médica, psicológica, social y legal de las víctimas, son de carácter prioritario. Este abordaje debe ser específico e integral prioritariamente al presentarse un caso de trata que sea corroborado.-

#### 1) ASISTENCIA MÉDICA -PSICOLÓGICA- SOCIAL



Este punto está concentrado en el actuar inmediato para trabajar sobre la condición del sujeto y sus derechos, esto implica respetar sus decisiones y tiempos, estableciendo vínculos de confianza y confidencialidad. La investigación psicológica sobre casos concretos indica que “estas personas, cuyos cuerpos son invadidos permanentemente, a través de los años sufren consecuencias de tal gravedad que sólo son comparables a las de quienes han sufrido tortura física y psicológica”. Podemos agrupar los daños que produce la explotación sexual según las áreas afectadas:

- A nivel físico: embarazos no deseados, abortos no deseados, infecciones de transmisión sexual, efectos de violencia física.-
- A nivel psicológico: pérdida de autoestima, desconfianza, culpa, tristeza, depresión, tendencias destructivas, disociación.-
- A nivel social: exclusión, marginación.-

A medida que una persona se encuentra sometida a una situación de explotación o servidumbre, comienza a padecer un profundo agotamiento, baja de su defensa psicológica y va anulando su capacidad crítica, cayendo en un progresivo abandono de su persona. Por ello se observan ciertas señales de Inconsistencia, problemas cognitivos, perturbaciones emocionales, confusión acerca de la propia identidad sexual, depresión, rabia o conducta agresiva, además esto posee implicación en transgresiones o situaciones delictivas o propensión a formar parejas violentas.-

En la mayoría de los casos, la trata de personas con fines de esclavización sexual además genera en la persona sentimientos de culpa, vergüenza y asco, acrecentando una baja autoestima aprovechada por el proxeneta o expositor de la persona como objeto e inclusive del que luego las somete sexualmente. Se presentan también abusos de drogas y alcohol al ser no solo un medio común para la trata de personas, sino además para el tráfico de drogas de todo tipo, conllevando esto a sentimientos confusos desencadenantes en intentos de suicidio.-

## 2) ASISTENCIA LEGAL

La trata de seres humanos representa la negación de los derechos humanos esenciales: a la libertad, la integridad y la seguridad de las personas; el derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Los bienes jurídicos comprometidos, además de la libertad, son la dignidad, la identidad, la integridad física y psíquica, la seguridad de las personas, el derecho a no ser sometido a torturas ni otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a la libre circulación, el derecho a fundar un hogar y una familia, el derecho al mayor nivel posible de salud, el derecho a la educación, etc. Se dará a las víctimas durante esta etapa toda la información sobre sus derechos y las diferentes alternativas e implicancias que garanticen su seguridad y el acceso a la justicia para poder así reparar sus derechos vulnerados. Es importante que se elabore una garantía de principios básicos para las víctimas como:

- Respeto a los derechos humanos.-
- No discriminación.-
- Información sobre sus derechos y el proceso de asistencia.-
- Confidencialidad y derecho a la privacidad.-



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

- Seguridad y protección.-
- Trato justo y acceso a la justicia.-
- Derecho a la Asistencia Jurídica.-
- Acceso a la acción civil.-
- Permanencia en el país de destino y estatuto de residencia.-

Las declaraciones tendrán que ser recabadas por profesionales que posean habilidad y técnicas de preguntar, en forma respetuosa, educada, paciente, evitando el autoritarismo, contacto físico, la sobre-familiaridad, etc.-

### 3) **DESARROLLO DE OPORTUNIDADES**

Parte de las causas de que una mujer sea prostituida o víctima de trata con fines de explotación sexual son las escasas o nulas posibilidades de desarrollo personal, como la falta de acceso a la educación en los distintos niveles, la conflictividad familiar, la falta de oportunidades para el acceso al empleo o emprendimientos. El Programa propone tres líneas de intervención:

- ❖ **Asistencia económica:** Se establecerá un Fondo a través del cual se otorgará una Asistencia Económica mensual, cuyo monto será variable determinado dentro de los parámetros de la respectiva Ordenanza, previa evaluación de su estado de salud integral (físico y psíquico) por el equipo profesional. Tendrá como finalidad además la orientación y/o la capacitación para su formación en algún oficio, que les permita emprender un nuevo proyecto de vida.-
- ❖ **Acceso a empleo digno:** Se confeccionará una ficha de aptitud laboral y se gestionará el desarrollo de nuevas oportunidades para las víctimas.-

### 4) **CAPACITACIÓN**

Es necesaria la capacitación en servicio de manera permanente para los equipos que intervienen como así también mantener una línea de trabajo de sensibilización hacia otros actores sociales: ONGs, comunidad, estudiantes secundarios, entre otros, lo que propiciará el contexto para promover investigaciones para el análisis de la evolución de la problemática en el contexto local y en relación con el contexto regional y nacional. En este sentido se entiende la implementación del programa como herramienta pedagógica en educación sexual para el acceso a la información y sensibilización en la población escolar de nivel secundario y polimodal, respecto de las relaciones respetuosas entre los géneros, tendientes a la erradicación de prácticas prostituyentes y también a la lingüística utilizada comúnmente en la sociedad misma. Como posibles intervenciones educativas hacia el contexto social de la localidad, destacamos los siguientes ítems:

- **EDUCACIÓN:**
  - Prevención a través de talleres para los chicos jóvenes. Hay que educar para que resistan la sugerencia de otros chicos para buscar prostitución.-
  - Concienciación y sensibilización para los clientes actuales de la prostitución.-



Municipalidad de Gral. Acha

**CONCEJO DELIBERANTE**

- Concienciación y sensibilización al resto de la sociedad, para que conozca la realidad de la prostitución y las consecuencias en las mujeres.-
- **INTERVENCIÓN:**
  - Programas de salida integrales, con más presupuestos.-
- **DENUNCIA:**
  - Campaña actual del Ayuntamiento de Madrid “Porque tú pagas existe la prostitución” (“Porque tú lo anuncias existe la prostitución”).-
- **INVESTIGACIONES:**
  - De tipo económico para desarticular las organizaciones delictivas/delincuentes que actúan a nivel mundial y establecer legislaciones que permitan embargar todos los bienes económicos que son consecuencia de las actividades delictivas de estas organizaciones.-

Más concretamente, algunos de las áreas y aspectos necesarios a trabajar en las víctimas de la prostitución son los siguientes:

- **SOCIAL-EDUCATIVA:**
  - Desarrollo de habilidades sociales y habilidades que son necesarias en la vida diaria.-
  - Hábitos de ahorro y planificación.-
  - Necesidades residenciales.-
  - Alfabetización y conocimiento del idioma.-
  - Programas de formación:
    - Nivel educativo.-
    - Profesional.-
  - Búsqueda y reinserción a través de un empleo digno.-
- **SANITARIA:**
  - Adquisición de hábitos alimenticios.-
  - Tratamiento de enfermedades.-
  - Anticonceptivos.-
- **PSICOLÓGICA:**
  - Tratamiento psicológico o psiquiátrico especializado.-
- **JURÍDICA:**
  - Conocimiento sobre sus derechos y libertades.-



*Municipalidad de Gral. Acha*

**CONCEJO DELIBERANTE**

- Situación documental.-
- Protección frente a los traficantes y redes.-

#### 5) **COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

Anualmente se deberá prever el diseño de campañas y acciones de comunicación, con estrategias combinadas a efectos de contribuir a las políticas preventivas y para combatir la trata de persona, explotación sexual y la prostitución. Las acciones de comunicación e información serán una línea de intervención fundamental para mantener el tema en la agenda política y de los medios de comunicación, en el marco del acceso a la información como derecho humano de las personas.-